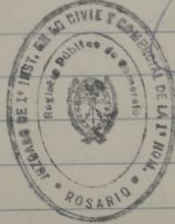


En la ciudad de Rosario, en fecha 7-7 JUN 2012 procesase
el presente libro Actas n° 2
INDIVIDUALIZAR en 300 hojas en blanco, foliadas
y selladas de Liliana SM
Inscripta en este Registro Público de Comercio al Tº 119
Fº 2361 N° 765 de **CONTRATOS** según solicitud
Nº 865 libro anterior individualizado 28-11-1978

Consta.

Dra. Mónica L. Gestaldo
SECRETARIA
Registro Público de Comercio
Rosario



María Andrea Mondelli
JUEZ
Juzgado de Distrito Civ. y Com.
1º Nom. - Rosario

Acta de Gerencia:

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los 17 días del mes de febrero de 2025, siendo las 13 horas, se reúnen los Sres. Gerentes de Liliانا S.R.L. ("la Sociedad") en la sede social sita en Warnes 1155.

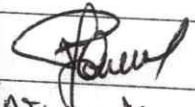
A continuación, se procede a dar comienzo a la reunión, toma la palabra el Sr. Leonardo Jacobson, encontrándose reunido el quorum legal y estatutario para sesionar, se declara legalmente constituida la Reunión de Gerentes, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas sociales, por un valor nominal de hasta \$4.400.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), bajo el régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME").

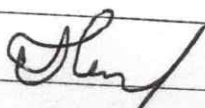
Condiciones particulares de la emisión: Toma la palabra el Socio Gerente quien deja constancia que la Reunión de Socios de la fecha (la "Reunión de Socios") aprobó, entre otros puntos: (i) la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen PyME garantizada ("Régimen PyME Garantizada") de la CNV por hasta UVAs 10.000.000 (Unidades de valor adquisitivo millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables"); y (ii) la delegación en la Gerencia de las más amplias facultades para resolver su emisión. Agrega además, que se han mantenido conversaciones con ciertas entidades financieras y/o sociedades de garantía recíproca, quienes han prestado su conformidad para garantizar la totalidad del monto de las Obligaciones Negociables con más los intereses y otros gastos que deriven de la emisión. Por lo tanto, se propone que la Gerencia apruebe la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta el monto máximo de V/N \$4.400.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a ser emitidas en una o más clases, conforme se determine por acta de subdelegados, sujeto a las siguientes condiciones: (a) Emisor: Liliانا S.R.L.; (b) Denominación: Obligaciones Negociables Serie III bajo el Régimen PyME CNV Garantizada; (c) Moneda de denominación, pago e integración: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, en Dólares estadounidenses o en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"), podrán ser integradas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio inicial o en Pesos a un valor UVA inicial y podrán ser pagaderas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio aplicable o en Pesos a un valor UVA aplicable, o de la manera que se establezca oportunamente por acta de subdelegados; (d) Valor Nominal: Hasta \$4.400.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) o aquel que oportunamente se establezca por acta de subdelegados; (e) Unidad Mínima de Negociación: Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (f) Monto mínimo de suscripción: Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (g) Precio de suscripción: Será el precio que se establezca por acta de subdelegados, el cual podrá

ser objeto de la licitación en oferta pública e informado en el Aviso de Resultados; (h) Fecha y lugar de integración: Serán informadas en el aviso de suscripción; (i) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el aviso de suscripción; (j) Fecha de Vencimiento: Hasta los 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante acta de subdelegados; (k) Amortización y fecha de pago: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en pagos parciales o un pago total, conforme se determine oportunamente en el acta de subdelegados; (l) Tasa de Interés y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés anual, fija y/o variable, según sea delinido por acta de subdelegados, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Los intereses se pagarán de manera trimestral o con la periodicidad que definan los subdelegados, en forma vencida. Las fechas de los pagos serán informadas en el Aviso de Resultados; (m) Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por uno o más certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA"); (n) Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; (o) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores. Asimismo, la Sociedad podrá, siempre y cuando así se determine en el Prospecto, utilizar los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables, para destinarlos a proyectos acordes a los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" de la CNV previstos en el Anexo I de la Resolución General N°788/2019; (p) Ámbito de negociación: Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado autorizado; (p) Entidad de Garantía: Las Obligaciones Negociables serán garantizadas por Banco Supervielle S.A. y/o Banco Hipotecario S.A. y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco Comafi S.A. y/o Banco Industrial S.A., pudiendo incorporarse nuevas Entidades de Garantía en caso de que así sea resuelto por acta de subdelegados. La garantía será otorgada en carácter de garante "*liso, llano y principal pagador*" de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor y de conformidad con las Normas de la CNV; y (q) Agentes Organizadores y Colocadores: Banco Supervielle S.A. y/o Banco Hipotecario S.A. y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco Comafi S.A. y/o Banco Industrial S.A. y/o cualquier otro designado a tales efectos. Continúa manifestando el Socio Gerente que los restantes términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables constan

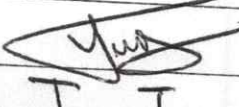
en el prospecto (el "Prospecto"), cuyo borrador con los términos y condiciones preliminares fue distribuido entre los miembros de la Gerencia en forma oportuna, y el cual se somete a consideración. Luego de un amplio debate, los Sres. Gerentes por unanimidad **RESUELVEN** aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo los términos y condiciones preliminares y el texto del Prospecto, el cual no se transcribe en la presente acta por cuestiones prácticas. Acto seguido, el Socio Gerente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) **Subdelegación de facultades:** Seguidamente, el Socio Gerente propone que, vista la subdelegación de facultades estipulada por la Reunión de Socios, se designe a los Sres. Darío Lurati DNI 20.298.979 y Martín Bazán DNI 25.531.451, para que, actuando de forma conjunta o indistinta, (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) la determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la denominación, moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión de la Gerencia y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fijó la Reunión de Socios, (xi) el informe de Revisión Externa de Bonos Sociales Verdes y Sustentables elaborado por un tercero experto independiente, en caso de ser necesario; y (xii) determinación de las restantes entidades de garantía así como también el porcentaje en que cada una de ellas garantizará las Obligaciones Negociables, y celebración de todo acto que sea necesario a fin de instrumentar dichas garantías; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contrato con las entidades de garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Reunión de Socios), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Continuando en uso de la palabra, el Socio Gerente propone que se designe a los Sres. Martín Bazán DNI

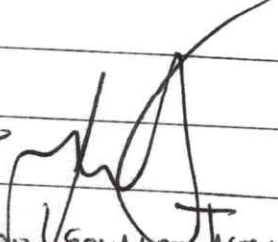
25.531.451 y Darío Lurati DNI 20.298.979 para que, actuando en forma conjunta, lleven adelante los actos previstos en los puntos (1) y (2) precedentes del presente. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia **RESUELVE** por unanimidad aprobar la propuesta en su totalidad. El Socio Gerente pone a consideración de los Sres. Socios el tercer y último punto del Orden del Día: 3) **Otorgamiento de autorizaciones**: El Socio Gerente propone designar y autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Miranda, Stefania Lo Valvo, Arturo Jose Amos, Florencia Ramos Frea, Jimena Torres Marcelo, Ana Heinrich y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones y avisos, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, ByMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia **RESUELVE** por unanimidad aprobar la propuesta en su totalidad. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 14 horas.


PATRICIO MORENO
DNI: 12.526.543


CINTIA JACOBSON
DNI: 27.134.600


FERNANDO JACOBSON
DNI: 28.335.116


JUAN JACOBSON
DNI: 31.540.557


LEONORA JACOBSON
DNI: 34.138.835